Proyecto de Ley N°.....8121/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:34AM

LEY QUE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE" COMO LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTER BILINGÜE.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE" COMO LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTER BILINGÜE.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto autorizar a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la fusión por absorción de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" como la facultad de educación de la universidad inter bilingüe.

Con la finalidad de contribuir y elevar los estándares de enseñanza, aprendizaje mediante la integración de estudiantes y recursos humanos docente y administrativos asegurando una formación más completa y de alta calidad para los futuros profesionales de la educación en la provincia de huanta, departamento de Ayacucho.

Artículo 2. Autorización la fusión del Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle".

Se autoriza a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, realizar la fusión por absorción de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" como la facultad de educación de la universidad inter bilingüe, en la provincia de huanta, departamento de Ayacucho.

Artículo 3. Adecuación de estatuto y órganos de gobierno.

La Universidad Nacional Autónoma de Huanta, adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se encarga de la elaboración de la respectiva guía de adecuación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Primero. Financiamiento.

La Universidad Nacional Autónoma de Huanta, se financiará con el

presupuesto asignado por el Estado a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle".

Segundo. Se deja sin efecto.

Se derogue las normas legales que se opongan a la presente ley.

Lima, junio de 2024.

H. Elizabeth T.
Vocera

H. Elizabeth T.

Waldemar Cerrón

Americo Gonza

Flino Cruz Mamani

Kelly Portalatino Avalos

SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **11** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8121/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA (UNAH)

La Universidad Nacional Autónoma de Huanta – UNAH, se fundamenta en la necesidad que existe de contar con instituciones educativas de nivel superior que contribuyan a su desarrollo, afrontando nuevos campos y exigencias del mundo globalizado y competitivo que se viene instaurando[1].

El Congreso de la República el 14 de enero del 2011, mediante Ley N° 29658 y publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del mismo año, crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, cuyos fines fueron los contemplados en la Ley Universitaria N° 23733. Se crea con cinco Escuelas Profesionales:

1. Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
2. Biotecnología
3. Ingeniería y Gestión Ambiental
4. Ingeniería en Negocios Agronómicos y Forestales
5. Escuela Profesional de Zootecnia

Respecto a la infraestructura y recursos iniciales, autoriza el Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Huanta, disponer lo necesario para la asignación de la infraestructura para la Universidad, pudiendo contar para ello de manera

[1] https://www.unah.edu.pe/resena-historica/#:~:text=El%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%BAblica,Huanta%2C%20provincia%20de%20Huanta%2C%20departamento

inicial, temporal y perentoria con la infraestructura y recursos logísticos del Instituto Superior Tecnológico Público de Huanta y del Instituto Superior Pedagógico Publico "José Salvador Cavero Ovalle" de Huanta[2].

Fig. 1. Universidad Nacional Autónoma de Huanta

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de Huanta

Por otro lado, la Resolución del Consejo Directivo N° 014.2017-SUNEDU/CD; emite la Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario, publicado en el diario oficial el peruano el miércoles 19 de abril de 2017. Resolución que autoriza el inicio de las actividades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta con la convocatoria del primer concurso de admisión.

Si bien la UNAH fue creada inicialmente con cinco carreras profesionales (Biotecnología, Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, Ingeniería y Gestión Ambiental y Zootecnia), la referida resolución otorga la Licencia

2 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4051734/5.%20RESOLUCI%C3%93N%20DE%20COMISI%C3%93N%20ORGANIZADORA%20N%C2%B0%20005-2023-UNAH.pdf.pdf

Institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario, autorizando el funcionamiento de tres (3) Escuelas Profesionales[3]. Estas tres carreras contarán con 16 laboratorios de investigación:

1. Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
2. Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
3. Ingeniería y Gestión Ambiental

Fig. 2. Carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de Huanta

La Universidad Nacional Autónoma de Huanta es una de las tres casas de estudios de Ayacucho que busca responder a la demanda de 11 mil jóvenes, entre 15 y 19 años, que necesitan acceder a la educación superior. La ciudad de Huanta tiene el potencial económico adecuado para que los futuros egresados de la UNAH puedan plantear soluciones que contribuyan a mejorar los índices de desarrollo humano, profesional y económico de dicha provincia y de la región Ayacucho.

Fig. 3. Alumnos matriculados por semestre según la carrera profesional

[3] https://drive.google.com/file/d/1K8Jd_uRh4VR7KqeX8iSZwwXHIOsl-irr/view

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

ESCUELA PROFESIONAL	SEMESTRE ACADÉMICO			
	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2
INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	189	175	225	247
INGENIERÍA DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES	208	203	261	264
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERÍA	206	197	238	253
TOTAL	603	575	724	764

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de Huanta

Desde su creación mediante la Ley N° 29658 y su licenciamiento institucional otorgado por la Resolución Viceministerial N° 014-2017-SUNEDU/DC el 19 de abril de 2017, la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH) ha crecido en términos de población estudiantil, brindando servicios educativos superiores universitarios en el distrito y provincia de Huanta, región Ayacucho. Este crecimiento estudiantil se observar en el cuadro de arriba[4].

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA "JOSÉ CAVERO OVALLE" DE HUANTA

La Escuela Normal Mixta de Huanta, el primer Centro de Formación Magisterial, fue creada el año 1966 mediante Ley N° 15850, para brindar formación profesional en la Especialidad de Educación Primaria a los hijos de la provincia de Huanta y provincias vecinas, posteriormente el ejecutivo oficializa el funcionamiento mediante Ley N° 16737, de fecha 30 de noviembre del año 1967, la cual se conmemora como aniversario de

[4] https://www.eesppjsco.edu.pe/?cat=-1

funcionamiento de esta casa superior de estudios.

El año de 1985, en mérito a un Decreto Supremo N° 10-85-ED, de fecha 20 de marzo, las Escuelas Normales a nivel nacional son elevados a categoría de INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO, en el caso particular de Huanta, también asume esta nueva denominación, pero manteniendo el nombre de su ejemplar ilustre político "José Salvador Cavero Ovalle" de Huanta.

El año 1986, el Instituto Superior Pedagógico recibe autorización mediante Resolución Directoral N° 18, de fecha 11 de enero, del Ministerio de Educación para brindar estudios de profesionalización a los docentes nombrados interinamente y sin título pedagógico, quienes venían desempeñándose como docentes de educación en las diferentes instituciones educativas del ámbito de ejecución del Núcleo Educativo Comunal de la provincia de Huanta, por la que muchos docentes se beneficiaron con este programa.

Fig. 4. Escuela de Educación Superior Pedagógica "José Cavero Ovalle" de Huanta

Fuente: Escuela de Educación Superior Pedagógica "José Cavero Ovalle" de Huanta.

Mediante Constancia de adecuación institucional N° 150, de fecha 22 de marzo de 2012, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación y habiendo el Instituto cumplido

con los requisitos establecidos, extiende la adecuación de la denominación del Instituto Superior Pedagógico por la de INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO y manteniendo el nombre de nuestro ilustre político, José Salvador Cavero Ovalle, esta denominación se usa en todos los documentos de carácter administrativo y técnico pedagógico.

Por otro lado, el 22 de marzo de 2012, mediante la Constancia de Adecuación Institucional N° 150, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, extendió la adecuación de la denominación del Instituto Superior Pedagógico a INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO, manteniendo el nombre de José Salvador Cavero Ovalle. Esta denominación se utiliza en todos los documentos administrativos y técnico-pedagógicos[5].

Fig. 5. Carreras de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "José Cavero Ovalle" de Huanta

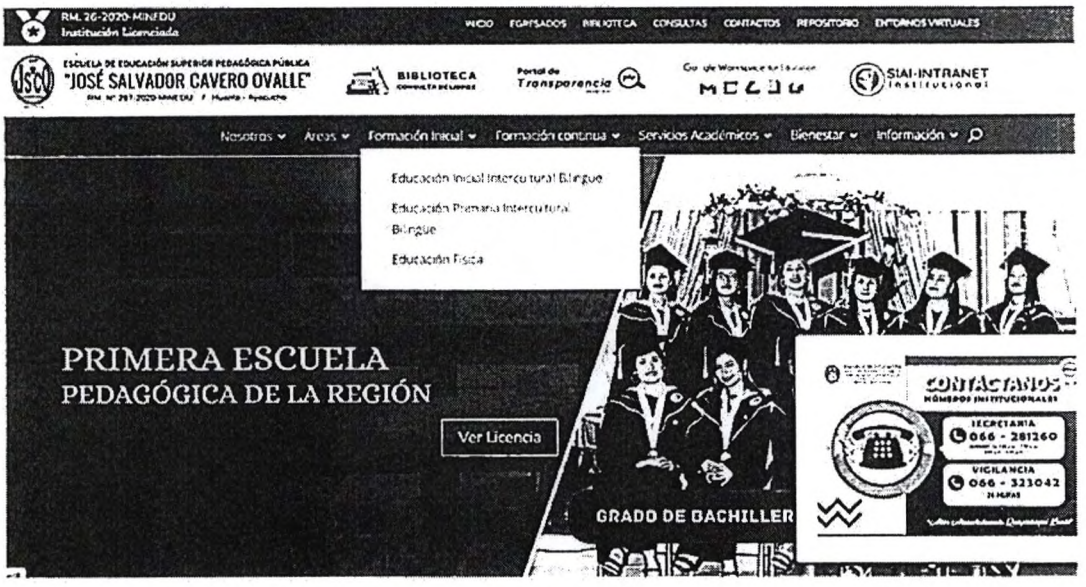

Fuente: Escuela de Educación Superior Pedagógica "José Cavero Ovalle" de Huanta.

[5] https://instituciones.pedagogicos.pe/licenciamiento/RM%20267-2020-MINEDU.pdf

Posteriormente, el 6 de julio de 2020, el Ministerio de Educación, a través de la Resolución Ministerial N° 267-2020-MINEDU, otorgó el licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" de la región Ayacucho. Este licenciamiento incluye dos programas de estudios: **"Educación Inicial Intercultural Bilingüe" y "Educación Primaria Intercultural Bilingüe"**, así como su sede principal ubicada en el Jr. Razuhuillca N° 624, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, por un periodo de cinco años renovables, a partir del día siguiente de la emisión de la resolución[6].

A la fecha, la demanda estudiantil de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle", asciende cuatrocientos cinco estudiantes en los cuatro programas que brinda la escuela, los cuales en promedio se componen de treinta estudiantes por ciclo, conforme al cuadro que a continuación de detalla:

Fig. 6. Cantidad de estudiantes de la EESP "José Salvador Cavero Ovalle" según programa de estudio 2022

PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLO	ESTUDIANTES
Educación Inicial Intercultural Bilingüe	I - A	30
	III- A	30
	IV - A	26
	VII – A	26
	VII – B	25
	VII - C	13
	IX - A	45
Educación primaria Intercultural Bilingüe	I-A	23
	I A	30
	III-A	28
	IV-A	24
Educación física	IV-A	35
	VII-A	32
	VII-B	13
Computación e informática	IX - A	25
	Total	405

Fuente: EESP "José Salvador Cavero Ovalle". 2022.

ADECUACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓCIA PÚBLICA "JOSE SALVADOR

[6] https://drive.google.com/file/d/1M9pjH-Qy7FEvYqjYVFzkA8iHEL3aXOn5/view

CAVERO OVALLE".

La propuesta legislativa tiene como objetivo es autorizar a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la fusión mediante la absorción de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" para transformarla en la Facultad de Educación bilingüe, el mismo que implica una serie de cambios organizativos y administrativos. Este proceso está orientado a integrar los recursos, personal y programas académicos de la Escuela en la estructura universitaria de la UNAH, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y aprovechar mejor los recursos disponibles.

El personal docente y administrativo de la Escuela será reubicado y reasignado dentro de la nueva Facultad de Educación de la UNAH, continuando con sus labores de enseñanza bajo la administración de la universidad y siendo integrados en los departamentos y áreas académicas correspondientes. La integración en la UNAH proporcionará nuevas oportunidades de desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, quienes podrán acceder a programas de capacitación, becas para estudios superiores y participar en proyectos de investigación y extensión universitaria que antes no estaban disponibles en la estructura de la Escuela Pedagógica[7].

Fig. 7. Cantidad de servidores público de la EESP "José Salvador Cavero

TIPO PERSONAL	CANTIDAD
Docentes nombrados	11
Docentes contratados	13
Administrativos	4

Fuente: EESP "José Salvador Cavero Ovalle". 2022.

Es crucial asegurar la continuidad del servicio educativo durante el proceso de fusión, por lo que se diseñarán planes de transición que minimicen

[7] https://instituciones.pedagogicos.pe/licenciamiento/RM%20267-2020-MINEDU.pdf

cualquier interrupción en las actividades académicas y administrativas. El personal será informado y capacitado sobre los nuevos procedimientos y sistemas que se implementarán en la Facultad de Educación. Los derechos laborales del personal serán respetados durante y después del proceso de fusión, y cualquier cambio en las condiciones de trabajo será realizado conforme a la legislación laboral vigente, garantizando la protección de los derechos adquiridos por los empleados. Se establecerán mecanismos de evaluación y monitoreo para asegurar que la integración del personal se realice de manera efectiva y eficiente, lo cual incluirá la recolección de feed back de los empleados, la identificación de posibles problemas y la implementación de soluciones rápidas.

Propuesta para los Alumnos Actuales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "José Salvador Cavero Ovalle" en Caso de Fusión Continuidad de los Estudios:

Los alumnos que actualmente cursan un grado en la Escuela de Educación Superior Pedagógica "José Salvador Cavero Ovalle" continuarán sus estudios sin interrupciones. Se garantizará que puedan completar su programa académico según lo planificado, respetando sus planes de estudio y calendarios académicos vigentes.

- **Integración en la UNAH:**

Los estudiantes se integrarán progresivamente en la estructura académica de la nueva Facultad de Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH). Esto implica que podrán beneficiarse de los recursos y servicios adicionales que ofrece la UNAH, como mejores instalaciones, acceso a programas de investigación, y mayores oportunidades de desarrollo académico y profesional.

- **Equivalencias y Reconocimientos:**

Se realizará un proceso de equivalencia y reconocimiento de los créditos y

cursos ya aprobados para los estudiantes que opten de realizar una carrera profesional de 5 años. Esto asegurará que el tiempo y esfuerzo invertido por los alumnos hasta la fecha sean reconocidos dentro del nuevo sistema universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta UNAH.

- **Adecuación De Docentes y no Docentes**

Conforme señala la presente iniciativa legislativa, se plantea la absorción de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta UNAH, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" y una vez, iniciado el personal docente y no docente, nombrado o contratado pasan en las mismas condiciones en la nueva sede de la Facultad de Educación bilingüe de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; para lo cual se adecuará de acuerdo, a la Ley N° 30220 "Ley Universitaria"

- **Comunicación y Apoyo:**

Habrá un periodo de transición con información clara y apoyo constante para los estudiantes. Se establecerán canales de comunicación dedicados para resolver dudas y facilitar el proceso de adaptación a la nueva facultad.

- **Beneficios Adicionales:**

Los estudiantes también podrán acceder a nuevas oportunidades que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Huanta - UNAH, como programas estudiantiles, actividades extracurriculares, y acceso a una red más amplia de contactos académicos y profesionales.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

En el año 2023, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" firmo un convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para que aúnan esfuerzos en objetivos comunes en el marco de los propios fines, atribuciones y competencias institucionales para garantizar un servicio de

o educación superior universitario y no universitario cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la normatividad vigente, estableciendo criterios de colaboración y cooperación de tal manera que constituyan lazos conducentes a una adecuada convivencia interinstitucional en beneficio de ambas partes y de la sociedad[8]. Para lo cual la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública solicito a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta se le permita:

- Brindar el uso de los laboratorios de cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta UNAH, con acceso a internet WIFI a los docentes de la Escuela. Asimismo, brindar usuarios y contraseñas a los docentes y administrativos de la plataforma de biblioteca virtual SPRINGER, previa capacitación, usuarios y contraseñas para su biblioteca de ambas plataformas (el libro y virtual pro).
- Asignar los recursos financieros y logísticos para el mantenimiento de la infraestructura y áreas comunes que serán destinadas en sesión de uso a la UNIVERSIDAD por el periodo que establece el presente convenio.
- Brindar servicios de salud que tiene la Universidad a estudiantes y personal de la Escuela cuando lo requiera.
- Escaneo de sus libros con el Escáner de la UNAH, por el responsable de la Unidad de Biblioteca de la UNAH, cuando lo requieran los docentes de la Escuela.
- Compartir el software de Turnitin para trabajos de investigación científica de la Escuela; asimismo, permitir publicar artículos científicos en la revista universitaria Purik.
- Integrar de manera gratuita al personal docente, administrativo y a estudiantes (5 primeros puestos por año) en los eventos académicos que organicen la Universidad.
- Promover campañas de salud preventivas en cooperación con la ESCUELA para los/las estudiantes de ambas instituciones.

[8] file:///C:/Users/shilario/Downloads/CONVENIO%20JOSACO-UNAH%202023.pdf

- Compartir el uso de laboratorios, aulas, gimnasio, servicios higiénicos y otros espacios asignados a la UNAH según necesidades de la Escuela "JOSACO".
- Asignar un personal para la limpieza de áreas comunes.
- Apoyo en capacitación en investigación formativa con productos.
- Cooperación en la ejecución y certificación de cursos de actualización y capacitación pedagógica, didáctica y eventos científicos.
- Construir una caseta de vigilancia para independizar el ingreso del personal, estudiantes y usuarios de la UNAH por el Portón que da acceso al Jr. Córdova.
- Acceso al centro de idiomas a través de la plataforma ALTISIA.
- La UNAH asumirá los mantenimientos que corresponda a las áreas comunes como: losa deportiva, escaleras, estacionamiento, parque, pasadizos, techos, servicios higiénicos, áreas verdes y otros.
- Otros que acuerden mutuamente.

Por lo expuesto, la Escuela de Educación Superior Pedagógica "José Salvador Cavero Ovalle" ha enfrentado dificultades para mejorar la calidad educativa, investigación e innovación. A pesar de los esfuerzos, no se ha consolidado una Escuela de Postgrado ni se han mejorado suficientemente los recursos tecnológicos, biblioteca y laboratorio, afectando los estándares de calidad y limitando el crecimiento del personal docente y administrativo.

En contraste, la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH) tiene los recursos necesarios para implementar programas de investigación, mejorar la oferta educativa y desarrollar programas de postgrado. La fusión por absorción propuesta beneficiaria a ambas instituciones, permitiendo que la escuela, como nueva facultad de la UNAH, acceda al presupuesto necesario para su crecimiento y mejora en la calidad educativa.

III. MARCO NORMATIVO.

1. **Constitución Política del Perú:**

- Artículo 13° prescribe: "La Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana"

- Artículo 16: Establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a la educación y promover su calidad en todos los niveles.

2. **Ley Universitaria N° 30220:**

- Artículo 12: Define las competencias de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en la supervisión y licenciamiento de las universidades.
- Artículo 13: Establece el licenciamiento como un procedimiento para verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

3. **Ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (Ley N° 29658):**

- Define los fines y objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta UNAH, que incluyen contribuir al desarrollo de la región de Ayacucho mediante la oferta de programas educativos de calidad.

4. **Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU:**

- Regula el proceso de adecuación y reorganización de instituciones de educación superior, permitiendo la fusión y absorción de entidades para mejorar la gestión y calidad educativa.

5. **Ley N° 28044, Ley General de Educación:**

- Artículo 7: Establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y una obligación primordial del Estado.
- Artículo 53: Define los institutos y escuelas de educación superior como instituciones que forman parte del sistema educativo y están

sujetas a la regulación del Ministerio de Educación.

6. **Reglamento de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU:**

- Define los criterios y procedimientos para el licenciamiento institucional, asegurando que las instituciones que ofrecen educación superior cumplan con los estándares de calidad necesarios.

El Tribunal Constitucional, se pronunció sobre la educación universitaria en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC. En su considerando 20 señala que (...) La educación universitaria no solo se enfoca en la enseñanza, sino que también incluye la obligación de realizar investigaciones y estudios. El artículo 18° de la Constitución refuerza esta visión al señalar que las universidades son comunidades formadas por profesores, alumnos y graduados. En este contexto, no hay argumentos válidos que contradigan o debiliten esta propuesta legislativa.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de esta iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma Constitucional, empero busca armonizar con la Ley Universitaria N° 30220 y se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución, sin contradecir ninguna norma. Este proyecto de ley, que propone la fusión por absorción de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" por la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), requiere que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), adopte las acciones necesarias para garantizar su implementación y sostenibilidad. Esta fusión mediante la absorción permitirá a los estudiantes actuales y futuros acceder a una educación

superior de calidad, otorgándoles títulos profesionales universitarios y mejorando sus oportunidades educativas y profesionales.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto adicional al erario nacional, ya que se constituye como una habilitación jurídica para que la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Salvador Cavero Ovalle" se convierta en la nueva Facultad de Educación bilingüe de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH). Este cambio permitirá a los estudiantes acceder a una educación superior universitaria que cumple con las condiciones mínimas de calidad, fomentando así el desarrollo educativo del departamento de Ayacucho y sus alrededores.

Los beneficios de esta fusión mediante absorción, incluyen una mejora significativa en la calidad educativa y el acceso a programas de educación superior universitaria, sin la necesidad de inversiones adicionales considerables. La Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH) podrá optimizar los recursos existentes y ofrecer nuevas oportunidades de desarrollo profesional para el personal docente y administrativo. Esta integración también impulsará el desarrollo económico y social en la provincia de Huanta, generando empleos y fortaleciendo el tejido económico local. En resumen, la fusión autorizada contribuirá significativamente al progreso educativo y socioeconómico de la región.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023.

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

OBJETIVOS: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

POLÍTICAS DE ESTADO 12. Acceso Universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. lo que se señala en su literal b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada; así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso de oportunidades

TEMAS / PROYECTOS DE LEY

47. Creación, Incorporación y Denominación de Universidades, Escuelas e Institutos Educativos.